



## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, PASTOR EMILIO SORIA MELO, con C.I. N° 944.130, representante legal de la convocante Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas<sup>1</sup> declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 446.999 del procedimiento LPN 15/2024 para "Adquisición de Equipos de Laboratorio – Ad Referéndum" se encuentra suspendido como consecuencia de la apertura del procedimiento de protesta Caso/s N° 1017 por Resolución DNCP N° 3.916/2024, cuyo resultado podrá resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo impugnado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma parcial, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

### Fundado en los siguientes argumentos:

El SENAVE es miembro del COSAVE, OCDE, UPOV, Convenio de Rotterdam y otros, en ese sentido tiene como finalidad misional:

- a) evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales;
- b) preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos;
- c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente;
- d) asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de límites máximos permitidos;
- e) asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares; y,
- f) entender los asuntos vinculados con la biotecnología.

En este sentido como entidad altamente técnica es importante contar con equipos de alta precisión a fin de garantizar el estatus fitosanitario del país, además de certificar



Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.  
Presidente - SENAVE

<sup>1</sup> Se acompaña la documentación que acredita personería respectiva, en la forma indicada por Res. DNCP 4400/23





todos los productos agrícolas que son importados y exportados por el Paraguay certificando la inocuidad de los mismos al ingresar y al salir del país.

Por todo lo expuesto, se justifica que de no continuar el proceso mencionado precedentemente, se vería afectado el interés público.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo  
Presidente  
SENAVE

